



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIO CURIE S.R.L.**, RUC 80055745-0, domiciliada en la calle Juan de Salazar N° 728 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MARIA TERESA MARTÍNEZ DE FILÁRTIGA**, con Cédula de Identidad N° 401.115, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA "SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de **CONTRATACIÓN EXCLUÍDA "SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 178 de fecha 04 de julio de 2023 y que serán realizados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. Las bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. La oferta del **PROVEEDOR**;
4. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Los documentos del Adjudicatario

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico rubro 916 conforme la Memorando DP N° 706/2023, de fecha 17 de julio de 2023, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2024** y **2025** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas.

Dra. María T. Martínez de Filártiga  
Socio - Gerente  
Laboratorio Curie S.R.L.



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN EXCLUÍDA "SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERNDUM", convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 104 de fecha 11 de mayo de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 178 de fecha 04 de julio de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de G. 490.000.000 (guaraníes cuatrocientos noventa millones) I.V.A. incluido, y el monto máximo es de G. 980.000.000 (guaraníes novecientos ochenta millones) determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE PODRÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 17:00 HS. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA TOMA DE LAS MUESTRAS. LOS LABORATORIOS DONDE SE TOMARÁN LAS MUESTRAS DEBEN ESTAR UBICADOS EN UN RADIO NO MAYOR A 50 (CINCUENTA) KM DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN.	Unidad	EVENTO	1	1.894.200	1.894.200
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	SE PODRÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 17:00 HS. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE LA TARIFA ADICIONAL POR PERSONA, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA TOMA DE LAS MUESTRAS. LOS LABORATORIOS DONDE SE TOMARÁN LAS MUESTRAS DEBEN ESTAR UBICADOS EN UN RADIO NO MAYOR A 50 (CINCUENTA) KM DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN.		EVENTO	1	250.133	250.133
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL - 3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 17:00 HS. DEBE INCLUIR HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRIA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENETICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA TOMA DE LAS MUESTRAS. LOS LABORATORIOS DONDE SE TOMARÁN LAS MUESTRAS DEBEN ESTAR UBICADOS EN UN RADIO NO MAYOR A 50 (CINCUENTA) KM DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN.	Unidad	EVENTO	1	613.667	613.667
Monto unitario adjudicado - LABORATORIO CURIE S.R.L.							2.758.000

MONTO MÍNIMO: G. 490.000.000 (guaraníes cuatrocientos noventa millones)  
MONTO MÁXIMO: G. 980.000.000 (guaraníes novecientos ochenta millones)

*[Signature]*  
Marta T. Martínez de Filartiga  
Socio - Gerente  
Laboratorio Curie S.R.L.



*[Signature]*  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



## Poder Judicial

N° 64 /2023

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato.

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **G. 490.000.000** (guaraníes cuatrocientos noventa millones) y el monto máximo es de **G. 980.000.000** (guaraníes novecientos ochenta millones)

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N.º 4400/22.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar **Recibo de Dinero** por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la Institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo.

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de las bases y condiciones.

### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

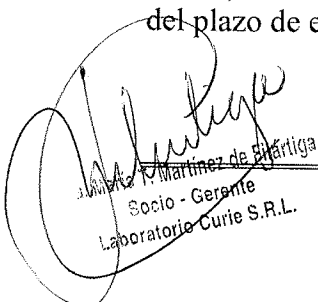
El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

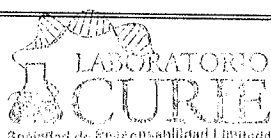
### 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

### 10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios prestados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor del servicio en mora, por cada día de atraso desde el día siguiente del vencimiento del plazo de entrega en el cumplimiento de entrega del resultado laboratorial.

  
Juanita R. Martínez de Barrantiga  
Socio - Gerente  
Laboratorio Curie S.R.L.

  
LABORATORIO  
CURIE  
Sociedad de Responsabilidad Limitada

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

Nº 64 /2023

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (**5% sobre el valor máximo del contrato**), la **CONTRATANTE** podrá rescindir el contrato por causas imputables al **PROVEEDOR**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las Bases y Condiciones y en el contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**13. SUSCRIPCIÓN.**

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 10 del mes agosto del año 2023.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J. ^

**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**

**EL PROVEEDOR: LABORATORIO CURIE S.R.L.**

  
**MARÍA TERESA MARTÍNEZ DE FILÁRTIGA.**

Dra. María T. Martínez de Filártiga  
Socio - Gerente  
Laboratorio Curie S.R.L.

